

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2023-00535**

Como se reúnen los requisitos formales, el juzgado dispone:

ADMITIR la demanda de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** presentada por **PEDRO ENRIQUE NOVOA ORTIZ**, contra **SANDRA KATERINE PULIDO TORRES, JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS y CRISTIAN ALEXANDER ZÁRATE GONZÁLEZ**, así:

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento del PROCESO VERBAL.

NOTIFICAR a la parte ejecutada en legal forma, y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

Previamente a decretar medidas cautelares, la parte actora allegue la petición de medidas cautelares, ya que no fue adosada con la demanda y sus anexos.

El abogado MIGUEL ANGEL BARRETO GARCIA actúa como apoderado judicial del demandante.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>33</u>	Hoy <u>11/07/2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	